

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2021-00137**

Previamente a tomar la decisión que en derecho corresponda y revisadas las actuaciones surtidas ante la Notaría 2° del Círculo de Bogotá, se advierte que el trámite viene incompleto, pues no se aportó la documentación de que habla el artículo 539 del CGP., ni el acta de designación de conciliador (art. 541), mucho menos el acta de la decisión de la solicitud de negociación (art. 542), tampoco fue adosada la audiencia de graduación y calificación de acreencias, no se arrió las audiencias de fechas 13 de julio y 22 septiembre de 2020, por lo cual, se dispone:

1.- OFICIAR a la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, a efectos de:

a).- REMITA la solicitud de trámite de negociación de deudas presentada por el señor BRAUN EDSON ADOLFO PEDRAZA RIVERA, tal como lo regla el artículo 539 del CGP, habida cuenta que se envió desde el folio 209 en adelante.

b).- ALLEGUE el trámite a que aluden los artículos 541 a 543 previstos en el código en cita, con sus respectivas actas.

c).- ENVÍE el acta de la audiencia de graduación y calificación de acreencias.

d).- ARRIME las actas de las audiencias de fechas 13 de julio y 22 septiembre de 2020.

2.- TRAMITAR la *secretaría* el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rsó.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 14 Hoy 09-03-2021

JUAN CARLOS JAMES HERNANDEZ
Secretario